



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS**

Caldas, mayo veintiséis de dos mil veintidós

Sustanciación	174
Demandante	ARGIRO DE JESUS ALVAREZ RUIZ
Demandado	FABIOLA SERNA DE SANCHEZ
Tramite	Adiciona auto – Ordena oficiar
Radicado	05129-40-89-002-2020-00118-00

De conformidad con el Art. 285 del C.G.P, se ordena **adicionar el auto de abril 20 de 2022**, mediante el cual se terminó el proceso por pago, concretamente adicionar un numeral CUARTO de la parte resolutive en el sentido de indicar que: **TERCERO:** SE DECRETA LA CANCELACIÓN del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #472678 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín y que consta en la escritura #2162 del 27 de octubre de 2015 de la Notaria Única del Circulo de Antioquia, para efectos se comisiona a dicha Notaria con el fin de que proceda a la cancelación del Gravamen hipotecario, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 47 Decreto 960 de 1970, Expídase el respectivo despacho comisorio.

CUMPLASE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

